

■ **JUNTA DE GOBIERNO:** Decano-Presidente: D. Ignacio de Aldama Elorz—Secretario: D. Rafael Martínez Higuera.—Vicesecretario: D. Francisco de A. Iti-guez Almech.—Tesorero: D. Francisco Mas-sot Verges.—Contador: D. Benito Guitart Trulls.—Vocales Estado: D. Miguel Durán Salgado—Diputación: D. Alberto Gallego García.—Municipio: D. Gaspar Blein Zaza-ga.—Provincias: D. Andrés Ceballos y D. José María Morcillo Villar.—De libre elección: D. Fernando Arzadun, D. Jeróni-mo P. Mathet, D. Gonzalo de Cárdenas, D. Antonio Marsá Prat, D. Adolfo López Du-rán y D. Julián Laguna Serrano.

■ **DELEGACIONES:** ■ AVILA: P., D. Gregorio Marañón. S., (vacante).—T., D. Alberto Gallego García. ■ BADAJOZ: P., D. Rodolfo Martínez. S., D. Luis Morcillo.—T., D. Rodolfo Martínez González. ■ BURGOS: P., D. José Calleja Lezana.—S., D. Andrés López de Ocáriz. T., D. Luis Martínez. ■ CIUDAD REAL: P., (vacante).—S., D. Mateo Gayá Prado. T., D. José Arias Rodríguez Barba ■ CUENCA: P., D. Elicio González Mateo.—S., D. Ramón Bru de Sala.—T., D. Bernardo Fernán-dez de las Heras. ■ CACERES: P., D. Angel Pérez Rodríguez.—S., D. Francisco Calvo Traspader-me. T., D. José López Munera. ■ GUADALAJARA: P., D. Aurelio Botella.—S., D. Mariano Ro-dríguez Avial Azcúnaga.—T., (vacante). ■ SANTANDER: P., D. Valentín R. Lavín.—S., D. Javier J. Riancho.—T., D. José Ramón Sierra Nales. ■ SEGOVIA: P., D. Mariano García Rodríguez.—S., D. Francisco Cabello Dodero.—T., D. Benito de Castro Rueda. ■ SORIA: P., D. José María Bar-bero.—S., D. Ramón Martiarena. T., (vacante). ■ TOLEDO: P., D. José Gómez Luengo.—S., D. Pe-dro Vidal.—T., D. Flaviano Rey de Viñas. ■ VALLADOLID: P., D. Manuel Cuadrillero Sáez.—S., D. Constantino Candeira. T., D. Jacobo Romero Fernández.

■ **SUMARIO** ■ Labor de la Junta de Gobierno.—Concursos.—Vida corporativa Actas de vota-ciones y de Juntas de Gobierno.—Altas de Colegiales.—Forenses.—Datos de in-terés:

Labor de la Junta de Gobierno PARO OBRERO

En vista de la orden circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, publicada en la Gaceta del día 29 de Mayo, p. p. disponiendo que la Comisión encargada de formular la ejecución de obras para atender al paro obrero, sin que en ella exista una representación técnica, y estimando imprescindible, por los asuntos que se han de tratar en dicha Comisión, acordó esta Junta de Gobierno dirigirse al Instituto de Ingenieros civiles para que en unión de nuestra Corporación se solicite la representación de cuantas profesiones, que estimamos precisas.

DIRECTOR DE LA REVISTA

Se acuerda designar una ponencia compuesta por los Sres. Martínez Higuera, Laguna y Marsá, para que hagan un estudio de los expedientes y lo presenten a la Junta de Gobierno antes de la elección definitiva.

CONCURSOS

CONCURSO NACIONAL DE ARQUITECTURA 1934

El Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes nos ha remitido las Bases reguladoras del referido concurso y que transcribimos a continuación:

Ilmo. Sr.:

Será tema de este concurso un anteproyecto de Museo del Coche y del Arte Popular.

Al fijar este Ministerio el tema antes enunciado, es su propósito llevar a la práctica la construcción del edificio objeto del Concurso, y para ello se ha pensa-do señalar su emplazamiento en los terrenos propiedad

del Estado que, procedentes del cuartel de la Regalada, fueron parte del solar del antiguo Ministerio de Marina (calle de Bailén), los cuales reúnen excepcionales con-diciones para el caso

De esta forma, el Museo del Traje, instalado hoy en el que fué Palacio de Godoy, quedará lindante y formando cuerpo con la edificación proyectada para los otros Museos, según corresponde a la relación existente entre sus respectivas modalidades.

Existiendo un proyecto oficial de fachada de cie-rre del Museo del Traje, en su línea a la calle de Bailén, o inspirado este proyecto en el estilo de la fachada que fué derribada con motivo del ensanche de la calle, y en

armonía, por lo tanto, con la lateral todavía en pie, proyectadas por Sabatini, se ha creído muy conveniente establecer como base estética de este Concurso la unificación exterior del conjunto, para lo cual han de tener en cuenta los concursantes el referido proyecto para el Museo del Traje, facilitándoles a este objeto los datos gráficos necesarios.

Dicha unificación habrá de conseguirse con la necesaria libertad para componer la nueva fachada, sin más limitación que la de que ésta no desarmonice de la proyectada para el Museo del Traje antes mencionada y que sus cornisas sigan la misma línea de coronación, subdividiéndose la altura total en cuatro plantas y quedando al arbitrio de los concursantes las alturas parciales.

En las cuatro plantas indicadas se han de desarrollar, además del Museo del Coche y del Arte Popular, una Biblioteca del Viaje y otra de Arte Popular, Etnografía y Folklore, según se especifica en el programa de necesidades.

La organización administrativa se supondrá a base de un Director único para los tres museos, y un Subdirector para cada uno de éstos, que será Jefe del personal afecto a los mismos.

Para la instalación del Museo del Coche servirá de base la magnífica colección de carrozas y otros carruajes que fueron de la Corona, hoy existentes en el Palacio Nacional, comprendiéndose los atalajes y demás objetos de su guadarnés. A este fin se facilitará a los concursantes un gráfico en que se señale el número y superficie de los coches mencionados y vitrinas del guadarnés, especificándose las carrozas que irán instaladas con sus tiros de caballos.

Se reservarán además espacios suficientes para coches y objetos de otras pertenencias y nuevas adquisiciones, comprendiéndose ejemplares de diligencias, sillas de posta y carruajes en general que ofrezcan algún interés artístico o histórico, literas, maniqués (de palafreneros, postillones, etc.), caballos enjaezados y otros objetos relacionados con el coche y el viaje.

La Biblioteca del Viaje formará un anejo del Museo del Coche. Además de libros de viaje, itinerarios, guías, etc., figurarán en esta Biblioteca grabados y estampas relacionadas con el mismo asunto.

En lo que se refiere al Museo del Arte Popular creemos conveniente advertir, para evitar confusiones, que comprenderá toda manifestación de arte creada por el pueblo para su uso y recreo. Según esto, y hecha exclusión de lo que se refiere al traje, por tener ya cabida en el Museo existente, serán objeto del Museo de Arte Popular: la habitación con su menaje interior, el mobiliario típico regional, tejidos y bordados, cerámica, tallas, estampas, fuegos, instrumentos musicales, amuletos y, en general, todo objeto de arte que signi-

fique la expresión espontánea de la sensibilidad popular.

Fijado así el sentido del Museo de Arte Popular, se diferenciará claramente de un Museo de Artes Decorativas e Industriales y de un Museo etnográfico, aun cuando tenga ciertas conexiones con ellos.

Para la debida distribución del Museo de Arte Popular se tendrá en cuenta que en la colocación y ordenación de los objetos se seguirán a un tiempo los dos sistemas generalmente empleados: uno geográfico o local, que destaque grupos determinados de objetos (aplicable, por ejemplo, a la vivienda y su menaje), y otro tipológico, que permita seguir el desarrollo de los diferentes tipos o modalidades de los objetos y formar una idea unitaria de su conjunto.

Como anejo de este Museo se instalará una Biblioteca de Arte Popular, etnografía y folklore.

1.^a Podrán presentarse a este Concurso todos los arquitectos españoles, hispanoamericanos y filipinos residentes en la Península, Baleares y Canarias, excepto el que obtuvo el premio en el concurso celebrado el año anterior. Los artistas que residan fuera de Madrid deberán tener en cuenta esta circunstancia, para que sus trabajos queden en la Secretaría de los concursos dentro del plazo de entrega marcado.

2.^a Se concederán dos premios: el primero de 12.000 pesetas y el segundo de 5.000 pesetas y un accésit de 3.000 pesetas.

3.^a El programa a desarrollar es el siguiente:

Museo del Coche.—Salas de exposición cuyo número y dimensiones se deja al arbitrio del concursante, de acuerdo con la superficie disponible, teniendo en cuenta que todos sus servicios se desarrollarán en las dos plantas inferiores del edificio y que, según queda expresado, servirá de base para dicho Museo la colección de coches y objetos del Guadarnés del Palacio Nacional. Podrán utilizarse, además, como salas de exposición los vestíbulos, galerías y patios cubiertos.

Taller de restauración de coches y demás objetos.

Almacén para depósito y desembalaje.

Biblioteca del viaje, que se compondrá: de una o varias salas para 5.000 volúmenes, sala de lectura para 50 personas, un despacho para el Bibliotecario, oficina para dos empleados, archivo fotográfico, un pequeño cuarto para compostura de libros, otro para almacén, armarios especiales para grabados y estampas y mesa adecuada para su examen.

El Museo del Coche y Biblioteca del Viaje llevarán afecto un pequeño organismo administrativo, que se compondrá: de un despacho para el Subdirector, Secretaría y oficina para dos empleados.

Como servicios comunes a dicho Museo y Biblioteca se comprenderá la Conserjería y el vestuario del personal.

Servicio de guardarropa y lavabos.

Dependencia para el personal y material de incendios.

Museo del Arte Popular.—Formará un organismo independiente del anterior y se desarrollará en las dos plantas superiores antes indicadas, pero podrá proyectarse una planta más sobre las crujías interiores y laterales, si el concursante lo estimara preciso.

Comprenderá: Salas de exposición en el número y dimensiones que los concursantes juzguen conveniente, dentro del espacio disponible, pudiendo además utilizarse vestíbulos galerías y patios cubiertos.

Una sala de conferencias de regulares proporciones.

Talleres de restauración de muebles y demás objetos.

Almacén para depósito y desembalaje.

Taller de fotografía.

Biblioteca de Arte Popular, Etnografía y Folklore, compuesta de una o varias salas para 5.000 volúmenes, sala de lectura para 50 personas, archivo fotográfico, despacho para el Bibliotecario, oficina para tres empleados, pequeño cuarto para compostura y arreglo de libros, pequeño almacén, instalación de armarios para estampas y láminas y mesa especial para su examen.

El Museo del Arte Popular y su Biblioteca llevarán afecto un organismo administrativo que comprenderá: despacho del Subdirector, Secretaría y Oficina para dos empleados.

Como servicios comunes a dicho Museo y Biblioteca se proyectarán:

Conserjería y vestuario del personal.

Servicio de guardarropa y lavabos.

Dependencia para el personal y material de incendios.

Se comprenderá en esta Zona del edificio el despacho del Director afecto a los tres Museos.

4.^a Los concursantes podrán aportar sugerencias y nuevas ideas al anterior programa.

5.^a Los documentos que se presentarán han de ser los que se expresan a continuación:

Una planta de emplazamiento a 1/200 de escala.

Una planta por cada piso a escala de 1/100.

Sección longitudinal y sección transversal a escala de 1/100.

Perspectiva, que podrá ser en color, de 1 metro por 0,70.

Dos alzados a escala de 1/100.

Una memoria explicativa.

Un avance de presupuesto.

Así precisado el número e índole de estos trabajos, no podrán ser alterados por los concursantes.

6.^a Cada concursante tendrá derecho a presentar solamente una solución.

7.^a Los concursantes deberán inscribirse en la Secretaría de los Concursos Nacionales (Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes), en donde mediante la entrega de 25 pesetas, tendrán derecho a recibir los documentos siguientes:

Una planta general del solar disponible.

Dos planos con perfiles del mismo.

Un alzado de la fachada proyectada para el Museo del Traje.

Un gráfico de los coches y vitrinas del guarnés del Palacio Nacional.

8.^a Se presentarán dos ejemplares de los planos; uno en papel transparente y otro copia del primero, en papel ferrogálico o azográfico.

Una de estas copias irá colocada sobre cartones o tableros contrachapados, sin marcos, y la otra, plegada en su carpeta, en unión de los documentos restantes.

Se entregarán en la Secretaría de los Concursos Nacionales (Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes) en los días laborables del 1 al 15 de Noviembre, ambos inclusive, de 11 a 1.

9.^a El Jurado para este Concurso se nombrará en la forma siguiente:

Un Presidente nombrado por el Consejo Nacional de Cultura, que lo elegirá de entre sus Vocales o bien designará a persona que estime competente en la materia objeto del Concurso y que no pertenezca al Consejo.

Un Vocal, que propondrá la Escuela Superior de Arquitectura; otro, la Academia de Bellas Artes de San Fernando; otro, propuesto por el Consejo Nacional de Cultura, y elegido precisamente entre los premiados en los Concursos anteriores, y otro que nombrará la Dirección General de Bellas Artes.

10 Inspirados estos Concursos, no sólo en el deseo de premiar obras de singular mérito, sino también en el de alentar a los artistas, deberá el Jurado, si no hallare mérito absoluto, atenerse al relativo de los trabajos presentados para que así no quede desierto o sin adjudicación de recompensa el Concurso, asistiéndole la facultad de rebajar los premios si, a su juicio, ninguno de los proyectos presentados fuese acreedor a la totalidad de los mismos.

11 La exposición de los proyectos que se presenten se celebrará dentro del mes siguiente a la terminación del plazo de presentación de trabajo, y el Jurado emitirá su fallo antes de que sea clausurada.

12 La obra que obtenga el primer premio pasará a ser propiedad del Estado.

13 Celebrado el Concurso, los artistas podrán recoger por sí o por persona delegada al efecto, los proyectos presentados sin que en ningún caso la Secretaría venga obligada a la devolución de los mismos.

Transcurridos quince días desde la publicación el fallo del Jurado en la *Gaceta de Madrid*, la Secretaría dispondrá lo que considere conveniente de los proyectos que no hubiesen sido recogidos.

Madrid 5 de Junio de 1934.—*P. D. Ramón Prieto*
Sr. Director General de Bellas Artes (*Gaceta del 7*).

Vida corporativa

ACTAS

Acta de la votación celebrada el día 19 de Mayo de 1934 para la elección de ocho cargos reglamentariamente vacantes en la Junta de Gobierno y de todos los de la Comisión de Depuración Profesional

En Madrid, en el domicilio social, calle de Antonio Maura, 12, en virtud de lo dispuesto en los artículos 25 y 31 del Estatuto y 25 y 47 del Reglamento, y previa la convocatoria oportuna, para proceder a las elecciones de los cargos de la Junta de Gobierno que corresponde renovar: Secretario, Tesorero, un Vocal representante de Provincias, un Vocal con cargo en una Diputación, un Vocal con cargo en un Municipio, tres Vocales de libre elección, así como los cargos todos de la Comisión de Depuración Profesional, a las 10 de la mañana del día 19 de Mayo de 1934, se constituyó la Mesa de la elección, por el Sr. Decano-Presidente y los Secretarios escrutadores: **D. Santiago Climent, D. Francisco Cañoto Chacón, D. Sixto Cámara Niño, D. Fernando García Rozas y D. Julián Laguna Serrano**, nombrados por la Junta de Gobierno para tal fin.

El Sr. Decano-Presidente declara abierta la votación.

A las cinco de la tarde el Sr. Decano-Presidente, anuncia por tres veces, que se va a cerrar la votación e invita a los señores colegiales que aún no hayan emitido su voto para que lo hagan, después de lo cual, procede a votar la Mesa, declarando terminada la votación, y que, en virtud de la misma, han emitido voto 90 colegiales para la elección de los cargos de la Junta de Gobierno y para la elección de la Comisión de Depuración Profesional.

Seguidamente se procede al escrutinio, resultando del mismo, la siguiente distribución de votos:

Cargos de la Junta de Gobierno

Secretario	Votos
D. Rafael Martínez Higuera.....	73
» Antonio Marsá Prat.....	13
» José M. ^a Arrillaga.....	2
» Julián Laguna Serrano.....	2
Total.....	90

Tesorero	Votos
D. Antonio Rubio Marín.....	43
» Francisco Massot Verges.....	26
» Jesús Carrasco Muñoz.....	17
» Enrique Martí Perla.....	2
» Teodoro de Anasagasti.....	2
Total.....	90

Vocal Representante de Provincias

D. Andrés Ceballos.....	46
» José M. ^a Barbero.....	26
» Aurelio Botella.....	15
» Jesús Martí y Martí.....	2
» Silvestre M. Pagola.....	1
Total.....	90

Vocal: por el Estado

D. Miguel Durán Salgado.....	43
» Alfonso Pungairiño.....	20
» Miguel Angel Este Vera.....	15
» José L. Vaamonde.....	1
» César Utrilla Carrasco.....	1
Total.....	90

Vocal con cargo en un Municipio

D. Gaspar Blein.....	44
» Adolfo Blanco.....	23
» Luis Martínez Díez.....	15
» Manuel Muñoz Monasterio.....	2
Total.....	90

Vocales de libre elección

Don Fernando Arzadun.....	44
» Luis Durán Salgado.....	43
» Gonzalo de Cárdenas.....	43
» Juan B. Subirana.....	42
» José Manuel Bringas Vega.....	31
» Gaspar Blein Zarazaga.....	26
» Enrique López e Izquierdo.....	14
» Rafael Martínez Higuera.....	12
» Manuel Martínez Oyuelos.....	4
» Fernando Echevarría.....	2
» Secundino de Zuazo.....	1
» José Luis López Puigcerver.....	1
» Teodoro de Anasagasti.....	1
» Luis Díaz Tolosana.....	1
» Antonio Marsá Prat.....	1
» Pablo Cantó Iniesta.....	1
» Joaquín M. ^a Fernández Cabello.....	1
Total.....	263

Comisión de Depuración Profesional

PRIMER GRUPO.—Propietarios

» Antonio Vallejo.....	42
» Manuel Cabanyes.....	42
» José Fonseca.....	41

Los restantes miembros de la Comisión de Depuración Profesional no pueden ser designados por el empate sufrido en la votación, lo que se ejecutará previa nueva convocatoria de elección.

Acto seguido se levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta que una vez leída la firman los componentes de la mesa en Madrid a las siete y diez de la fecha ut supra.

Ignacio de Aldama, Sixto Cámara, Santiago Climent, Fernando García-Rozas, José Angel Carrión, J. Cañoto Chacón.

Acta de la sesión celebrada por la Junta General extraordinaria celebrada el día 22 de Enero de 1934.

(Continuación de la del día 19).

(Continuación)

El Sr. Huidobro contesta por la Comisión diciendo no hay inconveniente en aclarar los puntos que desee el Sr. Díaz Tolosana.

Este vuelve a hacer uso de la palabra diciendo que este secretario debe ser solo representante del Colegio, debiendo todos estudiar bases, etc.

El Sr. Vaamonde no ve inconveniente en ambas actuaciones, puesto que el contacto con el Colegio se ha de hacer mediante un individuo de éste, que estudiará las bases y las someterá a la Junta. En esta forma, con un reglamento general y un archivo lo más completo posible, el secretario podrá estudiar con suficiente conocimiento de causa y proponer a la Junta, por lo demás, cuanta menos gente estudie las bases mejor, no existiendo peligro, puesto que se someten al Colegio.

El Sr. Díaz Tolosana pregunta que quien es el que se ha de poner en contacto con el Colegio.

El Sr. Azpiroz, de la Comisión, contesta que el presidente del jurado, que ha de ser nombrado por la entidad y la primera persona nombrada del jurado.

El Sr. Díaz Tolosana no está conforme, pues en el caso general del Estado no se puede proceder en esta forma.

El Sr. Azpiroz aclara que en este caso nombrará el Estado al presidente que estime oportuno,

sea o no técnico. Si el segundo miembro del jurado que representa al Estado lo es, no hay inconveniente en que el contacto con el Colegio sea de los dos.

Rectifica el Sr. Díaz Tolosana, aclarando el Sr. Bringas que cuanto se redacte ampliando el texto de la ponencia, será complicar, pues está bastante claro: el secretario técnico, nombrado al iniciarse la idea del concurso, se asesorará antes de redactar las bases y el contacto con el Colegio es solo necesario para fijación de premios y condiciones morales, puesto que las técnicas las fijará o se verán en el plazo de información.

El Sr. Díaz Tolosana ve el inconveniente de que si representa a la entidad, las hará para ella, sin que intervengan y pesen los intereses del Colegio, encontrándose ésta con unas formas ambiguas con las que es muy difícil quizá en algunos casos poder definir.

El Sr. Cárdenas (D. Gonzalo) le contesta que no ve este peligro, pues la redacción está clara: si el concurso es oficial, el Secretario técnico se pondrá en contacto con el Colegio, que lo aprobará o no, convocándose, el concurso en el primer caso ya con el asentimiento del Colegio. Si el concurso es particular, no hay caso, puesto que las bases las redacta el propio Colegio no pudiendo suponerse, y menos en un Reglamento, que un compañero haga unas bases contra la clase.

(Continuará)

ALTAS COLEGIALES

D. Arturo Contreras Bueno
(Desde 1.º de Junio)

FORENSES

Los designados en la primera quincena del mes de Junio han sido:

Día 4—D. Guillermo Díaz Florez
D. Gonzalo Domínguez y
D. Alfonso Dubé

Día 5—D. Miguel Durán Salgado y
D. Vicente Eced y Eced.

DATOS DE INTERES
DEL LIBRO "FORMULARIO"
FACILITADO POR EL COMPA-
ÑERO D. JOSE MONASTERIO.

(Continuación)

Pies cúbicos	Metros cúbicos.	Pies cúbicos	Metros cúbicos.	Pies cúbicos	Metros cúbicos.
91	1,968563	410	8,869350	810	17,522374
92	1,990195	420	9,085675	820	17,734700
93	2,011828	430	9,502001	830	17,955025
94	2,033460	440	9,518326	840	18,175351
95	2,055093	450	9,734652	850	18,387676
96	2,076725	460	9,950978	860	18,600002
97	2,098358	470	10,167303	870	18,820328
98	2,119990	480	10,383629	880	19,036653
99	2,141623	490	10,599954	890	19,252979
100	2,163256	500	10,816280	900	19,469305
110	2,379581	510	11,032606	910	19,685630
120	2,595907	520	11,248931	920	19,901955
130	2,812232	530	11,465257	930	20,118270
140	3,028558	540	11,681582	940	20,334595
150	3,244884	550	11,897908	950	20,550920
160	3,461209	560	12,114234	960	20,767245
170	3,677535	570	12,330559	970	20,983570
180	3,893860	580	12,546885	980	21,199895
190	4,110186	590	12,763211	990	21,416220
200	4,326512	600	12,979536	1000	21,632546
210	4,542837	610	13,195862	1100	23,795817
220	4,759163	620	13,412187	1200	25,959073
230	4,975489	630	13,628513	1300	28,122329
240	5,191814	640	13,844839	1400	30,285585
250	5,408140	650	14,061164	1500	32,448841
260	5,624465	660	14,277490	1600	34,612097
270	5,840791	670	14,493815	1700	36,775353
280	6,057117	680	14,710141	1800	38,938609
290	6,273442	690	14,926467	1900	41,101865
300	6,489768	700	15,142792	2000	43,265122
310	6,706093	710	15,359118	2100	45,428378
320	6,922419	720	15,575443	2200	47,591634
330	7,138745	730	15,791769	2300	49,754890
340	7,355070	740	16,008095	2400	51,918146
350	7,571396	750	16,224420	2500	54,081402
360	7,787721	760	16,440746	2600	56,244658
370	8,004047	770	16,657072	2700	58,407914
380	8,220373	780	16,873397	2800	60,571170
390	8,436698	790	17,089723	2900	62,734426
400	8,653024	800	17,306048	3000	64,897683

Metros lineales	Pies lineales.	Metros lineales	Pies lineales.	Metros lineales	Pies lineales.
74	265,58008	250	897,2300	660	2368,6872
75	269,16900	260	933,1192	670	2404,5764
76	272,75792	270	968,9084	680	2440,4656
77	276,34684	280	1004,8976	690	2476,3548
78	279,93576	290	1040,7868	700	2512,2440
79	283,52468	300	1076,6760	710	2548,1332
80	287,11360	310	1112,5652	720	2584,0224
81	290,70252	320	1148,4544	730	2619,9116
82	294,29144	330	1184,3436	740	2655,8008
83	297,88036	340	1220,2328	750	2691,6900
84	301,46928	350	1256,1220	760	2727,5792
85	305,05820	360	1292,0112	770	2763,4684
86	308,64712	370	1327,9004	780	2799,3576
87	312,23604	380	1363,7896	790	2835,2468
88	315,82496	390	1399,6788	800	2871,1360
89	319,41388	400	1435,5680	810	2907,0252
90	323,00280	410	1471,4572	820	2942,9144
91	326,59172	420	1507,3464	830	2978,8036
92	330,18064	430	1543,2356	840	3014,6928
93	333,76956	440	1579,1248	850	3050,5820
94	337,35848	450	1615,0140	860	3086,4712
95	340,94740	460	1650,9032	870	3122,3604
96	344,53632	470	1686,7924	880	3158,2496
97	348,12524	480	1722,6816	890	3194,1388
98	351,71416	490	1758,5708	900	3230,0280
99	355,30308	500	1794,4600	910	3265,9172
100	358,89200	510	1830,3492	920	3301,8064
110	394,7812	520	1866,2384	930	3337,6956
120	430,6704	530	1902,1276	940	3373,5848
130	466,5596	540	1938,0168	950	3409,4740
140	502,4488	550	1973,9060	960	3445,3632
150	538,3380	560	2009,7952	970	3481,2524
160	574,2272	570	2045,6844	980	3517,1416
170	610,1164	580	2081,5736	990	3553,0308
180	646,0056	590	2117,4628	1000	3588,9200
190	681,8948	600	2153,3520	1100	3947,8120
200	717,7840	610	2189,2412	1200	4306,704
210	753,6732	620	2225,1304	1300	4665,596
220	789,5624	630	2261,0196	1400	5024,488
130	825,4516	640	2296,9088	1500	5383,380
240	861,3408	650	2332,7980	1600	5742,272

Pies cúbicos	Metros cúbicos.	Pies cúbicos	Metros cúbicos.	Pies cúbicos	Metros cúbicos.
3100	67,060939	7200	155,754420	500000	10816,280550
3200	69,222495	7300	157,917695	600000	12979,536660
3300	71,38745	7400	160,080951	700000	15142,792770
3400	73,550707	7500	162,244207	800000	17306,048880
3500	75,713963	7600	164,407463	900000	19469,304990
3600	77,877219	7700	166,570719	1000000	21632,561100
3700	80,040475	7800	168,733975		
3800	82,203731	7900	170,897231		
3900	84,366987	8000	173,060489		
4000	86,530244	8100	175,223744		
4100	88,693500	8200	177,387000		
4200	90,856756	8300	179,550256		
4300	93,020012	8400	181,713512		
4400	95,183268	8500	183,876768		
4500	97,346524	8600	186,040024		
4600	99,509780	8700	188,203280		
4700	101,673036	8800	190,366536		
4800	103,836292	8900	192,529792		
4900	105,999548	9000	194,693049		
5000	108,162805	9100	196,856305		
5100	110,326061	9200	199,019561		
5200	112,489317	9300	201,182817		
5300	114,652573	9400	203,346073		
5400	116,815829	9500	205,509329		
5500	118,979085	9600	207,672585		
5600	121,142341	9700	209,835841		
5700	123,305597	9800	211,999097		
5800	125,468853	9900	214,162353		
5900	127,632109	10000	216,325611		
6000	129,795366	20000	432,651222		
6100	131,958622	30000	648,976833		
6200	134,121878	40000	865,302444		
6300	136,285134	50000	1081,628055		
6400	138,448390	60000	1297,953666		
6500	140,611646	70000	1514,279277		
6600	142,774902	80000	1730,604888		
6700	144,938158	90000	1946,930499		
6800	147,101414	100000	2163,256110		
6900	149,264670	200000	4326,512220		
7000	151,427927	300000	6489,768330		
7100	153,591183	400000	8653,024440		

EJEMPLO DE NOMENCLATURA.

40000 pies
 865,302444
 Metros cúbicos.
 186,040024
 8600
 188,203280
 8700
 190,366536
 8800
 192,529792
 8900
 194,693049
 9000
 196,856305
 9100
 199,019561
 9200
 201,182817
 9300
 203,346073
 9400
 205,509329
 9500
 207,672585
 9600
 209,835841
 9700
 211,999097
 9800
 214,162353
 9900
 216,325611
 10000

TABLAS INVERSAS

Reduccion de cen- timetros lineales a fracciones decima- les de pie lineal.		Reduccion de metros lineales a pies lineales		Metros lineales	
Centi- metros	Pies.	Metros lineales	Pies lineales.	Metros lineales	Pies lineales.
1	0,035889	1	3,588920	36	129,20012
2	0,071778	2	7,17784	37	132,78904
3	0,107667	3	10,76676	38	136,37896
4	0,143556	4	14,35568	39	139,96788
5	0,179446	5	17,94460	40	143,55680
6	0,215335	6	21,53352	41	147,14572
7	0,251224	7	25,12244	42	150,73464
8	0,287113	8	28,71136	43	154,32356
9	0,323002	9	32,30028	44	157,91248
10	0,358892	10	35,88920	45	161,50140
		11	39,47812	46	165,09032
		12	43,06704	47	168,67924
		13	46,65596	48	172,26816
		14	50,24488	49	175,85708
		15	53,83380	50	179,44600
		16	57,42272	51	183,03492
		17	61,01164	52	186,62384
		18	64,60056	53	190,21276
		19	68,18948	54	193,80168
		20	71,77840	55	197,39060
		21	75,36732	56	200,97952
		22	78,95624	57	204,56844
		23	82,54516	58	208,15736
		24	86,13408	59	211,74628
		25	89,72300	60	215,33520
		26	93,31192	61	218,92412
		27	96,90084	62	222,51304
		28	100,48976	63	226,10196
		29	104,07868	64	229,69088
		30	107,66760	65	233,27980
		31	111,25652	66	236,86872
		32	114,84544	67	240,45764
		33	118,43436	68	244,04656
		34	122,02328	69	247,63548
		35	125,61220	70	251,22440
				71	254,81332
				72	258,40224
				73	261,99116

Reduccion de deci-
metros lineales a
fracciones decima-
les de pie lineal.

Deci- metros	Pies
1	0,358892
2	0,717784
3	1,076676
4	1,435568
5	1,794460
6	2,153352
7	2,512244
8	2,871136
9	3,230028
10	3,588920

1 metro.